

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RETIRADA CON GRUA DE VEHÍCULOS
DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE.**

1.- Objeto del Pliego.

El objeto del presente pliego es la prestación del servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el municipio de Portugalete, y su traslado al depósito municipal o lugar señalado al efecto, que se realizará en los supuestos contemplados en la legislación vigente.

Asimismo las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los y las agentes de la Policía Municipal en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes. A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualesquiera que sean sus características o peso bruto.

La actividad principal se ejercerá en las vías públicas y lugares donde el Municipio sea competente en materia de tráfico.

2.- Grúas: Características técnicas.

El servicio de retirada de los vehículos afectados se realizará por el adjudicatario con vehículos aptos para la retirada, arrastre y transporte, los cuales deberán contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos para su actuación. Asimismo el vehículo que el adjudicatario destine al servicio, debe ser apto para la retirada y arrastre de vehículos que se encuentren en aceras, tanto en nivel plano como inclinado, **debiendo de ser el vehículo del tipo de retirada de vehículos de vía pública en ciudades (del tipo con "palas traseras" y no del tipo grúa con plataforma que se usa en asistencia en carretera, este último tipo pudiera ser utilizado si fuera preciso y de forma excepcional en la situación que se cita en el siguiente párrafo).**

Igualmente, el tipo de vehículo propuesto tendrá que ser capaz de transportar vehículos con un peso bruto de hasta 3.500 kg. En el caso de que el vehículo a retirar y transportar supere el peso señalado, el adjudicatario deberá utilizar un vehículo grúa apto para traslados de vehículos de esas características, sufragando directamente el adjudicatario, en caso de no disponer del citado vehículo, de todos los gastos ocasionados por la contratación del servicio.

Dicho vehículo deberá estar provisto de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos, pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán, igualmente, con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrá de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados. Asimismo, deberá cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.



POLICIA LOCAL - UDALTZAINGOA
(JEFE - UDALTZAINBURUA)
EXPTE. 1874 / 2020

El adjudicatario se responsabilizará de los daños y perjuicios que, eventualmente, pudieran derivarse de la prestación del servicio adjudicado, para lo cual, deberá suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su actuación.

El pago de todos los gastos de averías, mantenimiento y servicios técnicos derivados de los vehículos-grúa, de los equipos que lleven instalados o destinados a la prestación del servicio, y del resto de los bienes materiales afectos al servicio, correrán, correrán por cuenta del contratista, quien estará obligado a conservarlos en perfecto estado, tanto en cuanto a su funcionamiento como a su estética

3.- Número de grúas, horario y calendario de servicio.

La prestación del servicio se realizará las 24 horas del día los 365 días del año.

La empresa adjudicataria solo podrá actuar a requerimiento de la Policía Local de Portugalete, quién designará los vehículos a retirar.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales suficientes e idóneos para la prestación del servicio, en concreto:

- **Al menos, un vehículo-grúa**, dotado de elementos mecánicos adecuados para el remolque o acarreo de vehículos sin conductor, equipado con teléfono móvil, iluminación de prioridad y los distintivos y rotulación que el Ayuntamiento determine. El vehículo y su equipamiento deberá hallarse administrativamente habilitado para el desempeño de las funciones propias del servicio.

- **Será necesario disponer de dos camiones-grúa** de las mismas características, en las siguientes fechas:

- El 5 de enero (Recepción y Cabalgata de Reyes)
- El sábado del desfile de Carnaval
- En fiestas oficiales del Municipio, durante los días 14,15 y 16 de agosto.
- . Hasta cinco días más, a concretar por el Ayuntamiento, con motivos de celebraciones deportivas, culturales o de otro tipo.

- Equipos auxiliares de gatos, cepos, herramientas y repuestos. Cada camión-grúa deberá estar dotado de tres (3) cepos incluyendo uno especial para todoterrenos y camiones.

- Vestuario uniformizado para sus operarios.

- Teléfono móvil para la localización del vehículo-grúa.



POLICIA LOCAL - UDALTZAINGOA
(JEFE - UDALTZAINBURUA)

EXPTE. 1874 / 2020

4.- Medios humanos.

El adjudicatario dispondrá del personal para cumplir el servicio contratado teniendo en cuenta las vicisitudes del personal a su cargo tales como: vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc... También designará a una persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento. En la grúa irá, al menos, un conductor, habilitado además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar.

El personal que preste servicio en la grúa deberá estar perfectamente identificado.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la descortesía o mal trato que en su caso la persona observe con respecto a los ciudadanos.

5.- Medios auxiliares.

Todos los vehículos u operarios, deberán ir dotados de un teléfono móvil para la localización del vehículo grúa para que desde las Dependencias de la Policía Municipal puedan tener comunicación permanente con los mismos. Los citados medios serán por cuenta del adjudicatario

Cada vehículo grúa deberá estar equipado, además, con una máquina digital capaz de ofrecer una resolución de 2,1 mpixels para que el operario de la grúa realice, como mínimo, una fotografía del lugar donde se inicia el enganche (incluido el vehículo), y otra, como mínimo, que defina el estado del vehículo transportado a la entrada del Depósito Municipal. Los fotogramas o soportes informáticos serán entregados por el conductor en las oficinas de la Policía Municipal para su integración en el expediente del automóvil, mensualmente salvo que por razones de urgencia sea necesario en plazo más corto. El formato de la fotografía será preferiblemente el jpg.

6.- Prestación del servicio.

Excepto en los casos en que las/os Agentes de la Policía Local determinasen otra cosa, para el enganche y/o retirada del vehículo se observará el siguiente procedimiento:

-Cuando se solicite la retirada de un vehículo, el personal dependiente de la empresa adjudicataria deberá acudir al lugar requerido con todos los medios necesarios en un **plazo máximo de 30 minutos una vez recibida la llamada.**

- Dicho plazo máximo será en la franja de 20 minutos, de 07:30 a 08:30 horas, todos los jueves y sábados del año en los que haya mercadillo ambulante en la calle Ramón y Cajal, el 5 de enero (Cabalgata Reyes) el sábado del desfile de Carnaval y los días 14,15 y 16 de agosto (Fiestas Patronales).



POLICIA LOCAL - UDALTZAINGOA
(JEFE - UDALTZAINBURUA)

EXPTE. 1874 / 2020

- La operación de retirada será dirigida por la Policía Local, quien extenderá un boletín de denuncia, ordenando a su vez la elaboración de un parte de control del estado del vehículo que incluya la realización de al menos cuatro fotografías, y posteriormente, en su caso, la inmovilización, o el enganche y/o retirada del vehículo.
- Los/las operarios/as del servicio deberán colocar, en el lugar más próximo al vehículo, un adhesivo informativo de la retirada del mismo.
- En los supuestos en que, efectuado el enganche se persone la/el propietaria/o o conductor/a del vehículo, la grúa deberá proceder al desenganche y devolución del mismo, encargándose la Policía Local de los trámites oportunos para hacer efectivo el importe de la tasa establecida por desenganche. En ningún caso podrá el personal de la grúa aceptar cantidad alguna en relación con su actuación.
- Llegado el vehículo al depósito municipal, se procederá a su descarga en el lugar designado por la Policía Local, registrándose en el Parte de Control dicha actuación, adjuntando al menos cuatro fotografías del estado del vehículo.
- El enganche, traslado y descarga del vehículo deberán realizarse de la forma más rápida posible y tomando las precauciones necesarias para no dañar el vehículo.
- Si se produjese alguna incidencia durante la carga, traslado o descarga del vehículo, deberá hacerse constar detalladamente en el correspondiente Parte de Control, entregándose éste al Agente de la Policía Local presente en la retirada el cual se lo entregará al Jefe de Servicio de Turno para remitirlo a la Jefatura de Policía Local junto con los partes de trabajo y demás documentación correspondiente al servicio realizado.
- La empresa adjudicataria deberá presentar con carácter mensual, informe que recoja, la relación de vehículos retirados, así como relación de todos los demás servicios prestados y fotografías realizadas.

El tiempo máximo en la retirada de un vehículo no podrá exceder de 15 minutos.

La grúa hallándose en situación libre de servicio deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de 30 o 20 minutos según lo estipulado, salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar siempre.

POLICIA LOCAL - UDALTZAINGOA
(JEFE - UDALTZAINBURUA)
EXPTE. 1874 / 2020

El adjudicatario, a través de sus órganos de servicio, retirará los vehículos siempre en presencia de un agente de la Policía Local, o por orden directa de la misma en los casos de vehículos abandonados por sus titulares en la vía pública, efectuando simultáneamente, como mínimo, una fotografía del vehículo y lugar en el que se inicia la retirada (que deberá servir, en su caso, para acreditar visualmente la infracción) y los trasladará al Depósito Municipal habilitado al efecto o al lugar que se indique. A su entrada al Depósito Municipal se realizarán las otras, como mínimo, una fotografía del estado del vehículo y, además, se ocupará de inmovilizar el vehículo en el depósito mediante el dispositivo correspondiente. El adjudicatario en ningún caso podrá atender cualquier petición de servicio que no sea realizada por conducto de la Policía Local.

A los efectos del presente pliego se entenderá por inicio de la prestación del servicio lo cual genera la obligación de pagar el mismo ,cuando una vez realizada la llamada de teléfono realizada por esta Policía Local ,demandando el servicio de grúa al número de teléfono móvil concertado y que está haya sido recepcionada por el gruista.

Firmado: **Jefe – Udaltzainburua**
Juan Ramón Salces Pérez



Portugalete a 9 de julio de 2020